



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General  
Catalina Gabriela Balán Aniculaesei  
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 53851T

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 13, de 1 de abril de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 14:15 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/D<sup>a</sup> NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ  
(R. 25-03-2026)

#### **INTERVENTOR**

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/D<sup>a</sup> MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR  
D/D<sup>a</sup> MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D/D<sup>a</sup> MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/D<sup>a</sup> CATALINA GABRIELA BALÁN ANICULAESEI  
(Resolución Pdo de Asturias 26-03-2026)

#### **INTERVENTOR/A:**

D/D<sup>a</sup> JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

#### **NO ASISTEN:**

D/D<sup>a</sup> JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, Alcalde-Presidente  
D/D<sup>a</sup> SANDRA MANTECA DUQUE, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 27-03-2026 (Acta 12/2026)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 27 de marzo (Acta 12/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

#### **2.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWHP 9FJR KC29 7KMN

**Acta Junta de Gobierno Local 13/2026 de fecha 1 de abril - SEFYCU 125365**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General  
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei  
07/04/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 53851T

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

#### ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***6267**	53570D	26	L.F.M.C.	DEFINITIVO

**SEGUNDO:** Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
07/04/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWHP 9FJR KC29 7KMN

Acta Junta de Gobierno Local 13/2026 de fecha 1 de abril - SEFYCU 125365

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General  
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei  
07/04/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 53851T

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL****DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS****3.- Expediente 44358J: Desfile de Carrozas y Xarrés San Isidro 2026: Autorización participación y autorización y compromiso gasto**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Con motivo de la celebración de la XXX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2026 los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026, la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Castrillón invitó a las diferentes entidades sitas en el Concejo, a participar en un desfile de carrozas, xarrés y carros del país que tendrá lugar el día 17 de mayo por las calles de Piedrasblancas, concediéndose una indemnización a cada artilugio que se inscriba.

Dependiendo del tipo de artilugio y medidas del mismo, se estableció el siguiente baremo:

- Las carrozas de más de 3 metros de plataforma, recibirán una indemnización de 300 € cada una.
- Las carrozas de entre 2 y 3 metros de largo de plataforma, recibirán una indemnización de 200 € cada una.
- Las de tamaño inferior 2 metros de largo de plataforma, recibirán una indemnización de 100 € cada una.
- Las xarrés recibirán una indemnización de 150 € cada una.
- Los carros del país y carros de bueyes, recibirán una indemnización de 200 € para cada uno.

Finalizado el plazo de inscripción el 15 de marzo de 2026, se han inscrito los siguientes participantes:

Nº	NOMBRE	C.I.F.	ARTILUGIO	EUROS
3864	A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3864	A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3864	A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3864	A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3864	A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3864	A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3762	Asociación Castrillón para todos	G 74413733	Carroza + 3 metros	300
3761	A.VV. de La Plata	G 74431537	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3761	A.VV. de La Plata	G 74431537	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3866	Asociación de Jubilados El Carbayo	G 74144304	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3866	Asociación de Jubilados El Carbayo	G 74144304	Carroza entre 2 y 3 metros	200
3866	Asociación de Jubilados El Carbayo	G 74144304	Carroza menos de 2 metros	100
4268	A.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza de + de 3 metros	300
4268	A.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza entre 2 y 3 metros	200
4096	A.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza entre 2 y 3 metros	200
4096	A.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza entre 2 y 3 metros	200
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carro de bueyes	200
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza – 2 metros	100
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
07/04/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWHP 9FJR KC29 7KMN

**Acta Junta de Gobierno Local 13/2026 de fecha 1 de abril - SEFYCU 125365**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General  
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei  
07/04/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 53851T



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
07/04/2026

4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150
4277	A.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150
4269	A.VV. de Naveces	G 74447343	Carroza de + de 3 metros	300
4826	A.VV. de Las Bárzanas	G 24871881	Carroza entre 2 y 3 metros	200
4826	A.VV. de Las Bárzanas	G 24871881	Carroza entre 2 y 3 metros	200
4826	A.VV. de Las Bárzanas	G 24871881	Carroza entre 2 y 3 metros	200

En vista de la Diligencia de conformidad de La Intervención Municipal de fecha 26 de marzo de 2026, acreditando que "existe crédito adecuado y suficiente" para el abono de las indemnizaciones, por un total de 7.800,00 €

Visto informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 26 de marzo de 2026 a la participación de todos los artilugios excepto los de la A.VV. Amigos de Las Bárzanas, debido a que presentaron la solicitud fuera de plazo, por lo tanto, se informa desfavorablemente la participación de los tres artilugios citados.

Considerando que la presentación fuera de plazo de la A.VV. Amigos de Las Bárzanas no supone un perjuicio en los intereses del resto de participantes, que su inclusión fomenta y enriquece la actividad y que existe crédito adecuado y suficiente según la Diligencia de La Intervención Municipal, se estima conveniente admitir la solicitud de la A.VV. Amigos de Las Bárzanas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar la participación en el desfile de la Feria del Campo San Isidro a los siguientes solicitantes:

NOMBRE	C.I.F.	ARTILUGIO
A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros
Asociación Castrillón para todos	G 74413733	Carroza + 3 metros
A.VV. de La Plata	G 74431537	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de La Plata	G 74431537	Carroza entre 2 y 3 metros
Asociación de Jubilados El Carbayo	G 74144304	Carroza entre 2 y 3 metros



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWHP 9FJR KC29 7KMN

Acta Junta de Gobierno Local 13/2026 de fecha 1 de abril - SEFYCU 125365

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General  
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei  
07/04/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 53851T



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
07/04/2026

Asociación de Jubilados El Carbayo	G 74144304	Carroza entre 2 y 3 metros
Asociación de Jubilados El Carbayo	G 74144304	Carroza menos de 2 metros
A.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza de + de 3 metros
A.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carro de bueyes
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza - 2 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré
A.VV. de Naveces	G 74447343	Carroza de + de 3 metros
A.VV. de Las Bárzanas	G 24871881	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de Las Bárzanas	G 24871881	Carroza entre 2 y 3 metros
A.VV. de Las Bárzanas	G 24871881	Carroza entre 2 y 3 metros

**SEGUNDO.** – Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a las indemnizaciones por valor de 7.800,00 € a los siguientes solicitantes y con los siguientes importes:

NOMBRE	C.I.F.	ARTILUGIO	EUROS
A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de La Braña	G 33552902	Carroza entre 2 y 3 metros	200
Asociación Castrillón para todos	G 74413733	Carroza + 3 metros	300
A.VV. de La Plata	G 74431537	Carroza entre 2 y 3 metros	200



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWHP 9FJR KC29 7KMN

Acta Junta de Gobierno Local 13/2026 de fecha 1 de abril - SEFYCU 125365

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General  
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei  
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 53851T

A.VV. de La Plata	G 74431537	Carroza entre 2 y 3 metros	200
Asociación de Jubilados El Carbayo	G 74144304	Carroza entre 2 y 3 metros	200
Asociación de Jubilados El Carbayo	G 74144304	Carroza entre 2 y 3 metros	200
Asociación de Jubilados El Carbayo	G 74144304	Carroza menos de 2 metros	100
A.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza de + de 3 metros	300
A.VV. de San Adriano	G 74311937	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. Amigos de San Martín de Laspra	G 33383993	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carro de bueyes	200
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza - 2 metros	100
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza + de 3 metros	300
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150
A.VV. de Pillarno	G 33389115	Xarré	150
A.VV. de Naveces	G 74447343	Carroza de + de 3 metros	300
A.VV. de Las Bárzanas	G 24871881	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de Las Bárzanas	G 24871881	Carroza entre 2 y 3 metros	200
A.VV. de Las Bárzanas	G 24871881	Carroza entre 2 y 3 metros	200

**TERCERO.** - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Deberán estar en la carretera delante del Ayuntamiento antes de las 11:00 horas.
- Todos los conductores llevarán la documentación de los vehículos, remolques y la suya propia, porque la Policía Local puede pedirles esa documentación. En el caso de no tenerla, no podrán participar en el desfile.
- A las 11:45 horas deberán estar los conductores en los vehículos, porque arrancará el desfile sobre esa hora, después de la Misa de las 11:00
- El Redactor de la Memoria y del Plan de Autoprotección, revisará la solidez de las plataformas. En caso de no considerarlas seguras, no podrán desfilar.
- Previamente a la instalación y ejercicio de las actividades autorizadas, deberán estar aprobadas la Memoria Técnica y el Plan de Autoprotección de las actividades de la Feria de San Isidro.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWHP 9FJR KC29 7KMN

Acta Junta de Gobierno Local 13/2026 de fecha 1 de abril - SEFYCU 125365

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General  
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei  
07/04/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 53851T

**CUARTO.** – Notificar el presente Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedras Blancas, a La Tesorería Municipal y a La Intervención Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

### **4.- Expediente 48789N: Prueba Ciclista “Primer Gran Premio Master Villa de Piedras Blancas”:** **autorización (Ratificación Resolución)**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del PMAD nº37 (SEGRA Nº 15293) de fecha 16-03-2026, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud formulada el día 26 de febrero de 2026 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº N.F.F, con DNI XXXX657XX, en representación de la entidad deportiva Kaphé Cycling Club (G42781575), interesando autorización para celebrar la prueba deportiva ciclista “Primer Gran Premio Master Villa de Piedras Blancas”, valedero como Campeonato de Asturias Máster 30, 40, 50 y 60, que tendrá inicio a las 15:30 horas del sábado 28 de marzo de 2026 y finalización sobre las 18:00 horas, con salida y meta en la Plaza de Europa de Piedras Blancas, realizando seis vueltas a un circuito que transcurrirá por la Avda. de Galicia, Vegarrozadas, carretera N-632 hasta la localidad de Carcedo (término municipal de Soto del Barco), carretera N-643 hasta la localidad de Santiago del Monte, carretera autonómica CT1 hasta la Avda. del Mar de la localidad de La Castañalona, giro a la derecha para tomar la calle Rey Pelayo hasta llegar a la Plaza de Europa.

Consta en el expediente 48789N:

- Informe favorable de la Policía Local, de fecha 02/03/2026.
- Informe favorable del director en funciones del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, de fecha 19/03/2026.
- Reglamento de Carrera de la Federación Asturiana de Ciclismo.
- Reglamento de Carrera específico para la prueba solicitada.
- Plan de seguridad de la prueba
- Memoria del evento, en la que se indica en el apartado 6, “Todos los corredores inscritos estarán cubiertos por el seguro obligatorio asociado a su licencia federativa (accidentes deportivos y responsabilidad civil)
- Autorización de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias para celebrar la prueba, de fecha 24/02/2026.
- Autorización de la DGT, de fecha 5/03/2026
- Autorización de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 19/03/2026.
- Autorización de Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias.
- Autorización del Servicio de Interior del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 15/03/2026.
- Autorización Ayuntamiento de Soto del Barco, de fecha 17/03/2026.
- Certificado de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias, indicando que la prueba estará cubierta por un seguro de responsabilidad civil con Nº de póliza 0962500026520/001 y justificante de pago.

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia compuesto por una clase B (SVB) y 2 técnicos, una clase A2 y un técnico y un diplomado universitario en enfermería. siendo contratada la empresa “Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación” por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la organización dispone de médico para dar cobertura a la prueba.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y social, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
07/04/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWHP 9FJR KC29 7KMN

Acta Junta de Gobierno Local 13/2026 de fecha 1 de abril - SEFYCU 125365

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General  
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei  
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 53851T

- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que la vigente legislación le confiere, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar a Dº N.F.F, con DNI XXXX657XX, en representación de la entidad deportiva Kaphé Cycling Club (G42781575), para celebrar la prueba deportiva ciclista "Primer Gran Premio Master Villa de Piedras Blancas", valedero como Campeonato de Asturias Máster 30, 40, 50 y 60, que tendrá inicio a las 15:30 horas del sábado 28 de marzo de 2026 y finalización sobre las 18:00 horas, con salida y meta en la Plaza de Europa de Piedras Blancas, realizando seis vueltas a un circuito que trascurrirá por la Avda. de Galicia, Vegarrozadas, carretera N-632 hasta la localidad de Carcedo (término municipal de Soto del Barco), carretera N-643 hasta la localidad de Santiago del Monte, carretera autonómica CT1 hasta la Avda. del Mar de la localidad de La Castañalona, giro a la derecha para tomar la calle Rey Pelayo hasta llegar a la Plaza de Europa, con los siguientes condicionantes establecidos en:

#### 1 - Informe de la Policía Local:

- El transporte público de viajeros no podrá realizar su recorrido habitual en la localidad de Piedras Blancas durante el tiempo de corte de las calles, pudiendo retrasarse la circulación de autobuses, así como al colectivo del servicio de taxi de Castrillón.
- Será necesario prohibir el estacionamiento y cortar la circulación en la Plaza de Europa desde las 08:00 horas del día de celebración de la prueba, debiendo señalizarse esta circunstancia con antelación suficiente.
- Será necesario desplazar la parada de taxis de su ubicación habitual en la Plaza de Europa y trasladarla a la Travesía Ferrota, resultando necesario su reserva y señalización de manera anticipada.
- Se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, además de su desarrollo en la INSTRUCCIÓN de la dirección General de Tráfico 18/TV-101, de instrucciones específicas sobre regulación de tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, considerando este caso como una prueba deportiva en recinto estático.
- En especial, se deberá señalar y advertir con profusión los cortes de las carreteras por las que transitará la prueba, con indicación de fecha y horarios.
- Deberá señalizarse en el itinerario previsto los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de la seguridad vial.
- El personal de seguridad propio dependerá del responsable de seguridad de la prueba y cumplirá las siguientes condiciones:
  - Ser mayor de 18 años.
  - Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
  - Estar debidamente identificado con petos y ropa visible.
  - Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
- La organización deberá disponer de material de señalización adecuado, señales de estacionamiento prohibido y conos suficientes para la señalización que sea necesaria para celebrar la prueba.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, deberá quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Cuando se señalicen indicaciones sobre la calzada, se utilizarán materiales que se borren pocas horas después.
- La instalación de carpas y otros elementos para el servicio y publicidad de la prueba deportiva, en la zona peatonal de la Plaza de Europa, deberá reunir los requisitos necesarios de seguridad y obtener la concesión de autorización para su instalación.
- En todo caso, por la zona peatonal se deberá permitir en todo momento el libre tránsito de peatones, sillas de ruedas, coches de bebés, etc.
- Si se hiciese uso de megafonía o se emite música no se superarán los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
- La organización del evento será responsable de la limpieza de los espacios ocupados, estando obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente (Art. 18 de la Ordenanza).
- No deberá llevarse a cabo ningún otro tipo de actividad: publicitaria, hostelera, comercial, etc.
- Se deberán colocar avisos en todos los portales de las viviendas y accesos a garajes de las zonas afectadas por los cortes de tráfico, informando sobre el motivo y las horas de corte y posibles alternativas de acceso.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWHP 9FJR KC29 7KMN

Acta Junta de Gobierno Local 13/2026 de fecha 1 de abril - SEFYCU 125365

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General  
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei  
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 53851T

## 2 – Informe de la DGT.

### CONDICIONES GENERALES

- El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA DINÁMICA POR CARRETERA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.
- El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.
- El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 141 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.
- Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias. Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.
- El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.
- Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### PRESCRIPCIONES PARTICULARES

- El evento irá acompañado por 8 agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
- En la zona bajo la vigilancia del destacamento de Tráfico de Gijón, no se prevé un impacto desfavorable en la circulación, fluidez y seguridad de las vías ocupadas por el evento.
- Las rutas de desplazamiento no tienen especial aglomeración de circulación en el horario de celebración y, ante cualquier incidencia, existen viales alternativos de evacuación.
- Tras inspeccionar la etapa, se confirma que las vías están en óptimas condiciones y debidamente señalizadas.
- La Organización será la responsable de la seguridad de los participantes, amparados bajo seguro obligatorio deportivo.
- La Organización deberá cumplir con lo establecido en el Anexo II del Real Decreto 1248/2003 de 21 de noviembre, cuando ocupen las vías de uso público.
- La Organización dispondrá del número de vehículos asistenciales sanitarios obligatorios para la realización de dicha prueba.
- Estará obligada a cubrir todos los puntos de regulación necesarios con personal especializado.
- Una vez leído la memoria, el dispositivo de seguridad parece adecuado al evento.
- No se tiene conocimiento de otros eventos que puedan interferir en la prueba.
- El responsable nombrado por la de la Organización será el encargado que todos los participantes cumplan las disposiciones legales referidas a la circulación en bicicleta en pruebas deportivas. Todos deben estar plenamente identificados.
- En cuanto a la seguridad ciudadana, se considera que no representa ningún peligro, debiendo disponer la propia organización del personal de orden suficiente para el normal desarrollo de la competición.
- Por todo ello, es parecer del informante que no existe inconveniente para la celebración de esta prueba deportiva, siempre que se cumpla las condiciones e instrucciones y se pueda establecer los servicios de seguridad pertinentes.
- El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el anexo I de la Res. 20 enero 2026 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026.
- A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.
- El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWHP 9FJR KC29 7KMN

Acta Junta de Gobierno Local 13/2026 de fecha 1 de abril - SEFYCU 125365

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General  
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei  
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 53851T

### 3 – Informe de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias.

- El organizador ha acreditado el aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y el resto de extremos exigidos en el artículo 19 de la mencionada Ley 8/2002.
- Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación, por la presente resuelvo autorizar a KAPHÉ CYCLING CLUB, para la celebración del PRIMER GRAN PREMIO MÁSTER VILLA DE PIEDRAS BLANCAS, el día 28 de marzo de 2026; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los Anexos que se adjuntan, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener

### 4 – Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias.

- No se cerrará al tráfico ningún tramo de las carreteras afectadas por la prueba deportiva, debiendo los organizadores disponer de los vehículos necesarios para advertir a los usuarios que se detengan o se aparten a su derecha, al paso de aquélla. Asimismo, deberán disponer del personal necesario para organizar el paso por los tramos afectados por obras y por los que exista algún tipo de limitación, como es el caso de los estrechamientos.
- Queda terminantemente prohibido pintar sobre el pavimento de las carreteras, así como utilizar cualquier elemento de las mismas para la colocación de anuncios, bien sean pintados directamente o superpuestos. Esta prohibición se entiende extendida a la zona de influencia de la carretera, es decir, a 50 m a cada lado de ella, contados a partir de las aristas de la explanación.
- Las señales de orientación que fuese necesario pintar, deberán ser realizadas con lechada de cal o cualquier otro producto que pueda ser borrado rápida y fácilmente. Los organizadores de la prueba deberán comprometerse a hacer desaparecer cualquier tipo de señal tan pronto haya pasado la caravana por el punto en que la misma se encuentre.
- Las sanciones a que hubiera lugar y los gastos que originara el retirar y borrar los anuncios publicitarios, correrán a cargo de la entidad organizadora y subsidiariamente en su caso, del anunciante.
- La entidad organizadora responderá de cuantos daños pudieran ocasionarse a las carreteras o sus elementos con motivo de la celebración de la referida prueba, quedando obligados a reparar por su cuenta cualquier desperfecto o perjuicio que se produjese.
- Los organizadores de la prueba y los concursantes, deberán seguir las indicaciones que, en su caso, pudiera realizar el personal encargado de la explotación de las carreteras.
- Cualquier modificación que fuera necesario introducir en el itinerario, fecha u horario, inicialmente previstos, deberá ser puesta en conocimiento de esta Demarcación con la debida antelación.
- Deberán tomarse por parte del solicitante las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios de la carretera, garantizando la seguridad de la circulación. Se recomienda a la organización la inspección y recorrido previo del itinerario propuesto para verificar su idoneidad.
- Deberá darse cuenta de la celebración a la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias.
- Se comunica que las carreteras por las que discurrirá la prueba no gozan de las medidas de seguridad de un circuito deportivo, sino tan solo adecuadas para la circulación normal de vehículos

### 5 – Informe del Servicio de Interior del Gobierno del Principado de Asturias.

- Dentro de las competencias que corresponden a este Servicio no se encuentra inconveniente para la celebración de la prueba deportiva solicitada.
- La señalización, indicaciones, cartelería, etc. asociada a la prueba deportiva que se coloque en las zonas de protección de la carretera, no se podrá instalar con más de dos días de antelación al de la fecha de la celebración y se deberá retirar completamente el mismo día de la terminación de la prueba

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, a la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias, a la Dirección General de Tráfico, a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias, a Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, al Servicio de Interior del Gobierno del Principado de Asturias, al Director en funciones del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón y al área de patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón

CUARTO.- Ratificar esta resolución en la próxima Junta de Gobierno que se celebre.”

Sometida a votación la Resolución de la Presidencia del PMAD que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWHP 9FJR KC29 7KMN

Acta Junta de Gobierno Local 13/2026 de fecha 1 de abril - SEFYCU 125365

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General  
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei  
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 53851T

### **5.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 14:20 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de  
Castrillón  
Nuria González-Nuevo Vázquez  
07/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWHP 9FJR KC29 7KMN

**Acta Junta de Gobierno Local 13/2026 de fecha 1 de abril - SEFYCU 125365**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 11